



# Resolución Ministerial

**571-2002 MTC/15.03**

Lima, 27 de septiembre de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (AHCINET) ha otorgado una beca integral al ingeniero Carlos Sotelo López, asesor técnico de la Secretaría de Comunicaciones del Sub Sector Comunicaciones, para que participe en el VI Foro AHCINET sobre comunicaciones inalámbricas, que se realizará en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, durante los días 30 de setiembre al 02 de octubre de 2002;

Que, en el mencionado VI Foro internacional se tratarán, entre otros temas, los relacionados a las redes y servicios 2.5 G, introducción coordinada de servicios 3G en Latinoamérica, regulación de las comunicaciones móviles en Latinoamérica, nuevas tecnologías y servicios en comunicaciones inalámbricas, terminales móviles de nueva generación, roaming y fraude en telefonía móvil, nuevas posibilidades del negocio del roaming sobre redes 2.5G y 3G, fraude en comunicaciones móviles de nueva generación;

Que, el ingeniero Carlos Sotelo López ha sido designado Presidente de la Subcomisión de Evolución a 3G de la Comisión de Móviles de AHCINET, por lo cual en el mencionado evento expondrá el tema "Evolución a 2.5G y 3G: Situación Actual en Latinoamérica";

Que, la AHCINET cubrirá los gastos que irroque la participación del mencionado profesional en el VI Foro AHCINET sobre comunicaciones inalámbricas;

De conformidad con las Leyes N°s 27619, 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje del ingeniero Carlos Sotelo López, asesor técnico de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, durante los días 29 de setiembre al 03 de octubre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente, no irrogará gastos al Estado.



Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.-- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

  
**Javier Reategui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones